



Nota de Servicio Interior

Fecha: 09-07-20	Referencia: FMG/eñd
DE Director General de Gestión del Agua y Zonas Verdes	A Dirección General de Participación Ciudadana Servicio de Innovación Social y Digital
ASUNTO: Informes de inviabilidad presupuestos participativos	

Adjunto informe de inviabilidad de presupuestos participativos 1137_2017 elaborados por este centro directivo.

Francisco Muñoz García



INFORME DE INVIABILIDAD PROYECTO PARTICIPATIVO ID 1137/2017

En relación con la propuesta relativa a la mejora de La Plaza de Quintana del año 2017, se informa de lo siguiente:

- El transporte público del metro es competencia de Metro de Madrid S.A. que es una empresa pública cuya Administración tutelar es la Comunidad de Madrid, y tiene como principales funciones la explotación de las líneas de la red de Metro en funcionamiento,, la planificación y mejora de la calidad del servicio de transporte y el mantenimiento, así como la optimización de las instalaciones de la red del suburbano madrileño. Por tanto, la petición de implantar un ascensor para el metro por la salida de la calle Virgen del Sagrario no es competencia del Ayuntamiento de Madrid.
- En relación a la propuesta de colocar una estación de BiciMad, esta se considera inviable al estar incluida la actuación dentro de un contrato administrativo, en concreto, el lote 5 del Contrato Integral de Movilidad (expediente de contratación 145/2013/02944) cuya vigencia abarca desde el 5 de noviembre de 2013 hasta el 4 de noviembre de 2025. Este contrato ya incluye la posibilidad de ampliar el servicio de BiciMad (tanto estaciones como bicicletas).
- Las fuentes de beber son instalaciones hidráulicas para su uso por parte de la ciudadanía ubicándose en vías públicas, zonas verdes y otros espacios urbanos de titularidad municipal. La conservación de estos elementos está contemplada en los contratos integrales de gestión del servicio público de Limpieza y Conservación de los Espacios Públicos y Zonas Verdes y el contrato de gestión integral del servicio público de Parques y Viveros Municipales. Por otra parte, para cubrir la demanda ciudadana, existe un acuerdo marco de obras para la instalación de fuentes de beber en Madrid, que permite la instalación de las fuentes de beber, según se reciban las peticiones y se estudien su viabilidad, mediante la realización de contratos derivados del acuerdo marco.
En el caso concreto de la fuente ubicada en la Plaza de Quintana, calle Alcalá 339, se cortó el agua por resultar no potable en las analíticas periódicas que se realizan, el 19 de septiembre de 2016. El Canal de Isabel II ha puesto una nueva acometida en el siguiente tramo de calle, Alcalá nº 335, a una distancia de 50 metros habiéndose colocado el contador 19 de enero de 2020. Está previsto la conexión en este mes dentro del ámbito del mencionado Contrato Marco, por lo tanto es inviable considerar la propuesta de arreglo de la fuente como Presupuesto Participativo por estar contemplado en un Acuerdo Marco.
- La Plaza de Quintana cuenta con gran cantidad de arbolado tanto en su zona central, como en las aceras de la calles de Alcalá y de Virgen del Sagrario. Las zonas que carecen de árboles son las zonas peatonales que circundan la plaza.
En estas calles peatonales, teniendo en cuenta el Manual de Plantaciones del Ayuntamiento de Madrid así como el Plan Director de Arbolado Viario, las nuevas plantaciones generarían una serie de conflictos con su entorno urbano tales como:



- Alta competencia por el espacio aéreo, donde las copas y tronco pelearían el espacio con edificios y peatones. En este caso en concreto existen voladizos en los edificios que impedirían el correcto desarrollo del árbol.
- Alta competencia por el espacio subterráneo, el sistema radicular dispondría de poco volumen de suelo donde desarrollarse ocupado por los servicios y canalizaciones, así como a la presencia de la línea 5 de Metro de Madrid.
- Suelo empobrecido, con muy poca materia orgánica, poco oxígeno para las raíces y falta de drenaje.
- Menor exposición a la luz debido a la presencia de los edificios, que tendrían como consecuencia crecimientos inclinados y desequilibrados.
- La servidumbre al peatón se vería comprometida en estas calles peatonales con la presencia de arbolado, ya que son las vías de acceso a la zona comercial (mercado, tiendas, bares...).

En conclusión, el proyecto resulta inviable, dado que puede deducirse que lo solicitado, no es o bien competencia de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes o bien no cumple con el Plan Director de Arbolado Viario del Ayuntamiento de Madrid o ya se está realizando con un Acuerdo Marco, como es el caso de la fuente de beber.

Madrid, febrero de 2020